Barranquilla, 26 de enero del 2022

RAD: 0800131050072021-381 PROCESO ORDINARIO
Dte: SUSANA NARVAEZ CAMACHO
Ddo: RAMIRO MANUEL GONZALEZ ALVAREZ

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 22 de noviembre del 2021, se ordenó mantener en secretaría para ser subsanado, el cual fue publicado por estado el día 23 de noviembre del 2021, y a través del correo institucional el 26 de noviembre del 2021, dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

RAD: 0800131050072021-381 PROCESO ORDINARIO
Dte: SUSANA NARVAEZ CAMACHO
Ddo: RAMIRO MANUEL GONZALEZ ALVAREZ

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 22 de noviembre del 2021. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

   Por : SUSANA NARVAEZ CAMACHO

   Contra : RAMIRO MANUEL GONZALEZ ALVAREZ

2. Correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla 27 de enero de 2022 se notifica auto de fecha 26 de enero del 2022
Por estado No. 12
El secretario_____
Dairo Marchena Berdugo